



Corrección de errores de la Resolución provisional de puntuaciones obtenidas por las candidaturas en la 1ª Fase de la convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza como Subdirector Técnico en plantilla para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid

Doc.:	CORRECCIÓN DE ERRORES – RESOLUCIÓN PROVISIONAL 1ª FASE
-------	--

Habiéndose detectado una candidatura no reflejada en la Resolución Provisional de la 1ª fase de la convocatoria con Ref.SubTec26 para la cobertura de 1 plaza en plantilla como Subdirector Técnico para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

Donde dice:

“

En esta fase los miembros de la Comisión examinaron las **dieciocho** solicitudes recibidas, verificando que seis cumplieran con los requisitos mínimos establecidos, por lo que se valoraron con hasta 50 puntos en función de los siguientes criterios:

“

Debe decir:

“

En esta fase los miembros de la Comisión examinaron las **diecinueve** solicitudes recibidas, verificando que seis cumplieran con los requisitos mínimos establecidos, por lo que se valoraron con hasta 50 puntos en función de los siguientes criterios:

“

Donde dice:

“

Quedan excluidos por no haber superado la puntuación mínima exigida u otras causas en la 1ª Fase, los siguientes candidatos/as:

NIF/NIE:	NOTA/ CAUSAS DE EXCLUSIÓN:
***1425*N	20,5
***2131*P	15
***3421*C	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***7762*T	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***2415*Q	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***1134*Z	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***6379*D	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***5137*F	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***7284*Y	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***7561*Y	No cumple con los requisitos mínimos de experiencia exigidos en la convocatoria.
***2726*N	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***3564*X	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***6354*E	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***4684*D	No cumple con los requisitos mínimos de experiencia exigidos en la convocatoria.



“

Debe decir:

“

Quedan excluidos por no haber superado la puntuación mínima exigida u otras causas en la 1ª Fase, los siguientes candidatos/as:

NIF/NIE:	NOTA/ CAUSAS DE EXCLUSIÓN:
***1425*N	20,5
***2131*P	15
***3421*C	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***9963*G	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***7762*T	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***2415*Q	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***1134*Z	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***6379*D	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***5137*F	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***7284*Y	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***7561*Y	No cumple con los requisitos mínimos de experiencia exigidos en la convocatoria.
***2726*N	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***3564*X	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***6354*E	No cumple con los requisitos mínimos de titulación exigidos en la convocatoria.
***4684*D	No cumple con los requisitos mínimos de experiencia exigidos en la convocatoria.

“

Publicada la corrección de errores sobre la resolución provisional de la 1ª Fase, a partir del día siguiente a la misma se abre un plazo de 3 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Una vez finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicará en la página web de FENERCOM la lista definitiva con las candidaturas que pasan a la 2ª Fase.

Madrid, a fecha de firma digital